

CORPORACION MANIZALES CIUDAD TAURINA
Nit.901194976-9

1) Acuerdo Honorario
Porta y
a los señores:
2) copia del etc.

Manizales, octubre 22 de 2018

DOCTOR

ORLANDO ALFONSO CLAVIJO CLAVIJO

SECRETARIO

Comisión Séptima Cámara

Bogotá

ASUNTO: Solicitud de Audiencia Pública en Manizales

Señor Presidente: Se tramita ante esa Corporación el proyecto de ley "Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el Territorio Nacional y se dictan otras disposiciones", de aprobarse este proyecto, nuestras libertades e intereses legítimos se verán gravemente lesionados.

Solicitamos respetuosamente, programen la realización de una AUDIENCIA PÚBLICA en la ciudad de Manizales, en los próximos días, en todo caso antes de que se proceda a la votación de este proyecto en su Comisión.

La Democracia Participativa se caracteriza entre otras condiciones, por generar espacios de diálogo y concertación con los miembros de la comunidad política.

Solicitamos que se escuchen las voces y argumentos de quienes participamos de la actividad taurina en el país y en nuestra Región, bien oficiando como ganaderos, toreros, novilleros, subalternos, veterinarios, empresarios, pintores, escultores, poetas, músicos, fotógrafos, periodistas, aficionados y el innumerable listado de personas que derivan su sustento de esta actividad de manera directa (en las ganaderías, plazas de toros, empresa) o indirecta en época de temporada (a manera de ejemplo: hoteleros, transportadores, comerciantes, vendedores informales, taxidermistas).

El Departamento de Caldas y su capital Manizales en particular, tienen una larga y dilatada historia en materia taurina que se remonta hasta los años de su fundación.

El Honorable Congreso de la República expidió la ley 1025 para declarar la Feria de Manizales y su Temporada Taurina como Patrimonio Cultural de la Nación.

Igualmente la Honorable Asamblea Departamental de Caldas por Ordenanza dispuso lo siguiente: "Se declara la actividad taurina como patrimonio cultural inmaterial del Departamento de Caldas".

Especialmente la ciudad de Manizales, tiene unida a su historia la actividad taurina en sus más variadas manifestaciones.

Consideramos que esta solicitud respetuosa, es la garantía mínima que debe brindarnos la Honorable Comisión Séptima, en la que se materializa la representación popular.

Beatriz J. J. J.
celular 23/18.
buro 1424

CORPORACION MANIZALES CIUDAD TAURINA
Nit.901194976-9

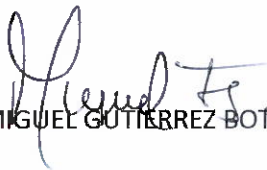
Con el fin de garantizar el acceso de los ciudadanos a su legítimo derecho de participar en la discusión pública y exposición de motivos del citado proyecto, teniendo en cuenta que:

1. La importancia de la necesaria revisión pública del proyecto de ley No. 064-18 Cámara, próximo a votarse en primer debate del trámite legislativo, en comisión séptima constitucional permanente, que usted preside, por tratarse de una decisión legislativa de interés general para la región y para el país, puesto que se compromete la dignidad humana como fundamento del Estado social de derecho, a quien corresponde velar porque la persona cuente con condiciones inmateriales y materiales adecuadas para el desarrollo de su proyecto de vida, en el entendido de que el estado debe amparar los requerimientos éticos, morales, axiológicos, emocionales y espirituales que definen la identidad de las personas, sopeña de atentar en caso contrario contra su fuero íntimo y su particular manera de concebir el mundo, y en la misma medida comprometer el acceso a los servicios básicos fundamentales y al mínimo vital de miles de colombianos que serían directamente afectados frente a una posible ley de la republica que desconoce los deberes del estado frente a lo expuesto.

2. La incoherencia prevista en el primer inciso de la exposición de motivos del proyecto de ley en cuestión, ya que desconoce que de la tauromaquia depende la selección, en función de la conservación del tesoro genético contenido en el ganado bravo colombiano, y que contrario a lo que seguramente de buena fe pretende el proyecto objeto de esta petición, prohibirla implicaría la inminente extinción de los diferentes encastes colombianos y su inmanente valor genético, comprometiendo la biodiversidad de la que es garante en el contexto ecosistémicos natural donde se cría.

3. La actividad tauromáquica en Colombia está reglamentada mediante la Ley 916-2004, y que se trata además de una actividad legitima que realiza significativos aportes fiscales que contribuyen al sostenimiento del Estado y que cumple como ninguna otra actividad empresarial en el país, con su responsabilidad social, necesaria en la construcción de una paz autentica y duradera.

ANEXO. Evidencia grafica de asistencia el día 14 de octubre de 2018. Corrida de toros celebrada en el marco de la Feria Toros y Ciudad.



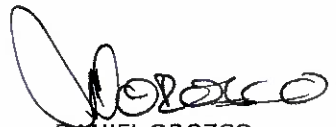
MIGUEL GUTIÉRREZ BOTERO

C.C. 10.239.236 de Manizales.

PRESIDENTE

CORPORACION MANIZALES CIUDAD TAURINA

ganadegu@gmail.com



DANIEL OROZCO

C.C. 1.053.818.710 de Manizales.

COORDINADOR GENERAL

TAUROJOVEN MANIZALES

taurojoventmanizales@gmail.com



ganaderiaernestogutierrez



Toros de

1/4



Le gusta a [rincon.taurino](#) y 411 personas más

ganaderiaernestogutierrez MANIZALES y su afición!! Gracias
[@taurojoventomanizales](#) por alimentar la afición innata de nuestra

